



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO (420) DE 2021

Septiembre 21 de 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.021-2** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto ordenanza No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
2. Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.
3. En este sentido, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribió el convenio interadministrativo No. 4600012046 del 10 de junio de 2021 con las Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento cuyo objeto es “Generar alianzas interinstitucionales que permitan llevar a cabo el desarrollo de propuesta artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial y fortalezcan la diversidad cultural de los territorios de los grupos poblacionales de Antioquia, por un valor de \$ 38.560.000,

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.021-2** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

de los cuales la Secretaría de Inclusión Social y Familia aporta \$ 25.000.000 y el Instituto \$ 13.560.000 en especie, un plazo de 6 meses sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2021; Igualmente se suscribió con la Secretaría De Ambiente Y Sostenibilidad del Departamento, el Convenio No. 4600011988 del 8 de junio de 2021 con objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para implementar una estrategia de educación ambiental en el Departamento a través del desarrollo una convocatoria pública en la que la ciudadanía postule propuestas artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial y fortalezcan la diversidad cultural de los territorios y de los grupos poblacionales de Antioquia con un enfoque temático hacia la mitigación y adaptación al cambio climático” por un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$83.900.000) distribuidos así: Los Aportes del Departamento de Antioquia Correspondientes a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) en dinero, y los aportes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia correspondientes a TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$33.900.000) en especie con un plazo de cinco (5) meses, sin sobrepasar el 10 de diciembre de 2021.

4. Es por ello que se crea la “**Convocatoria de Estímulos 2021-2**”, que se define como una estrategia para estimular y fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales a través de estímulos para que la ciudadanía postule propuestas artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial y fortalezcan la diversidad cultural de los territorios y de los grupos poblacionales de Antioquia con un enfoque temático hacia la mitigación y adaptación al cambio climático o al fortalecimiento de las comunidades afrodescendientes.
5. Además de lo anterior, La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
6. Por su parte la Ordenanza N° 012 del 2015, se refiere con norma des sustento en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “*son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales*”.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.021-2** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

-Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

7. En atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución N. 283 de 2021 por medio de la cual se dio apertura a la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS 2021-2 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, en la que se cuenta con 21 propuestas habilitadas para evaluar.
8. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicó la Invitación Pública para conformar un banco de jurados que realizarán la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales que se adelanten en la vigencia 2021, una vez se adelantó el respectivo trámite, mediante Resolución N. 100 se conformó el banco de hojas de vida de evaluadores para las convocatorias que en el marco de la Ley 397 de 1997 publique el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
9. Atendiendo a la necesidad de evaluar propuestas presentadas en el marco de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.021-2**, es indispensable designar tres (3) jurados evaluadores en cada una de las categorías del banco de hojas de vida referido, para ello los miembros del comité encargado de seleccionar a los jurados conformado por funcionarios de las diferentes áreas artísticas de la entidad mediante Resolución 095 de 08 de abril de 2021, identificó y seleccionó del listado definitivo de integrantes del banco de jurados para evaluar propuestas de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.021-2 como consta en Acta N. 10 de 17 de agosto del año en curso, los siguientes perfiles:

NOMBRE COMPLETO	N° DE DOCUMENTO	PERFIL	CATEGORÍAS
LUIS EDUARDO MALAGÓN GIL	1112880673	GESTOR CULTURAL Y PEDAGOGO MUSICAL VALLECAUCANO, LICENCIADO EN MÚSICA Y ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN GESTIÓN CULTURAL. SE HA DESENVUELTO DE MANERA INTEGRAL EN LOS CAMPOS DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CREATIVA A FORMADORES Y ESTUDIANTES, LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CULTURALES, LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS, LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, LA ASESORÍA Y EVALUACIÓN DE PROCESOS E INSTITUCIONES SOCIALES LIGADOS A LA CULTURA IN SITU, Y LA SALVAGUARDIA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. HA TRABAJADO DE LA MANO DE DIFERENTES INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO COMO LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, BATUTA RISARALDA, LA CORPORACIÓN COMARCA (RISARALDA), LA CORPORACIÓN CRESCENDO ONG (VALLE), LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES ESC. DE MÚSICA "ACORDEMUS" (ANTIOQUIA), LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, Y EL MINISTERIO DE CULTURA (PNMC). DESTACA SU	TALLER DE LA MÚSICA

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.021-2** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

NOMBRE COMPLETO	N° DE DOCUMENTO	PERFIL	CATEGORÍAS
		CLARIDAD CONCEPTUAL Y HABILIDADES PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y LIDERAZGO DE PROYECTOS; ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROCESOS.	
MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ ARROYO	12553077	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS, LICENCIADO EN PEDAGOGÍA MUSICAL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, MÚSICO PROFESIONAL, ARREGLISTA DE GÉNEROS Y ESTILOS DE MÚSICA BAILABLE, COMPOSITOR, PRODUCTOR MUSICAL, DIRECTOR DE DIVERSOS FORMATOS INSTRUMENTALES, INVESTIGADOR DE LA CULTURA MUSICAL LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE CON ÉNFASIS EN LAS MÚSICAS TRADICIONALES Y POPULARES COLOMBIANAS, TALLERISTA, CONFERENCISTA, PERIODISTA RADIAL, GESTOR CULTURAL Y ASESOR DE DISEÑOS PEDAGÓGICOS ARTÍSTICOS.	TALLER DE LA MÚSICA
ENITH MARCELA TÓRRES LIZARAZO	30389916	LICENCIADA EN MÚSICA Y ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, CUENTA CON SEMINARIOS Y CURSOS DE INICIACIÓN MUSICAL. SE HA DESEMPEÑADO COMO JURADO DE CONVOCATORIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE BOGOTÁ Y DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA. SE HA DESEMPEÑADO COMO DIRECTORA DE ESCUELAS DE MÚSICA Y COMO DOCENTE.	TALLER DE LA MÚSICA
CARLOS MARIO VERA GALVIS	1036781252	MASTRO EN ARTES PLÁSTICAS, TECNÓLOGO EN ARTESANIAS CON ÉNFASIS EN MEDIOS CERÁMICOS. CUENTA CON EXPOSICIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN DIFERENTES ESCENARIOS DEL DEPARTAMENTO. HA SIDO GANADOR DE ESTÍMULOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA. DOCENTE DE ARTE EN LAS ÁREAS DE ESCULTURA Y CERÁMICA	APRENDIENDO JUGANDO, CAJAS MÁGICAS POR EL PLANETA, GRAFITI AL RESCATE
INTI CAMILA ROMERO ESTRADA	1030554680	DOCENTE DE ARTES PLÁSTICAS, TALLERISTA EN ARTE, GESTORA CULTURAL, GESTIÓN Y DISEÑO DE EXPOSICIONES, EXPOSITORA, MEDIADORA, CURADORA, MUSEOGRAFA	APRENDIENDO JUGANDO, CAJAS MÁGICAS POR EL PLANETA, GRAFITI AL RESCATE
OSCAR MANUEL ZULUAGA URIBE	8319204	MAESTRO EN ARTE DRAMÁTICO, CON MUY AMPLIA EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN DE EVENTOS DE TÍTERES, TEATRO DE SALA, TEATRO PARA ESPACIOS ABIERTOS, JUGLAR Y REPENTISTA, DRAMATURGO Y CON BASTO CAMINO EN EL TEATRO PARA TODO TIPO DE POBLACIONES VULNERABLES, ORGANIZADOR DE FESTIVALES CON DISTINTAS POBLACIONES MARGINADAS	APRENDIENDO JUGANDO, CAJAS MÁGICAS POR EL PLANETA, GRAFITI AL RESCATE
LUZ DARI DEL SOCORRO GUTIERREZ GONZALEZ	43437348	LICENCIADA EN DANZA Y PUBLICISTA, CON EXPERIENCIA EN DOCENCIA Y COORDINACIÓN DE PROCESOS CULTURALES. TALLERISTA Y JURADO DE CONVOCATORIAS PARA EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA. CUENTA CON PRODUCCIONES COMO BAILARINA	LO QUE SOMOS, MEMORIAS VIVAS
JEIMY CATALINA GUERRA CORREA	1039449680	CON 10 AÑOS DE TRAYECTORIA EN GESTIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, ARTE Y CULTURA, EN CONEXIÓN CON LOS ENFOQUES DE GÉNERO, ÉTNICO, NIÑEZ Y JUVENTUD. ASÍ MISMO COMO JURADO EN DIFERENTES CONVOCATORIAS A NIVEL DEPARTAMENTAL EN LAS ÁREAS DE PATRIMONIO, PAZ, RECONCILIACIÓN Y ENFOQUE DIFERENCIAL. GANADORA EN EL AÑO 2016 DE LA DISTINCIÓN ALFONSO LOPERA LOPERA, EN LA CATEGORÍA COMUNICADORA DESTACADA. OTORGADA POR LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS COMUNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.	LO QUE SOMOS, MEMORIAS VIVAS

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.021-2** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

NOMBRE COMPLETO	N° DE DOCUMENTO	PERFIL	CATEGORÍAS
ROCIO MARCELA CASTAÑEDA HENAO	43152383	LICENCIADA EN COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA EN DANZA CON ESPECIALIZACIÓN EN INFANCIAS Y JUVENTUDES, CON PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, CLÁSICA, FOLCLÓRICA COLOMBIANA, CONTACT, DMT, TEATRO FÍSICO, COMPOSICIÓN EN DANZA E IMPROVISACIÓN, TÉCNICAS AÉREAS CIRCENSES. CON MAESTROS DE COLOMBIA, ARGENTINA, NEW YORK, BARCELONA, MÉXICO, BURKINAFASO, AUSTRALIA, ENTRE OTROS. HA PARTICIPADO EN DIFERENTES GIRAS A NIVEL INTERNACIONAL COMO CREADORA E INTERPRETE, TIENE EXPERIENCIA COMO DOCENTE, INSTRUCTORA Y TALLERISTA.	LO QUE SOMOS, MEMORIAS VIVAS

10. Acorde con lo anterior, se profiere el presente acto administrativo con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria referida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como jurados para evaluación de las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTIMULOS 2021-2** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a las siguientes personas:

NOMBRE COMPLETO	N° DE DOCUMENTO	CATEGORÍAS	N° DE PROPUESTAS	VALOR
LUIS EDUARDO MALAGÓN GIL	1112880673	TALLER DE LA MÚSICA	7	\$ 1.900.000
MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ ARROYO	12553077	TALLER DE LA MÚSICA	7	\$ 1.900.000
ENITH MARCELA TÓRRES LIZARAZO	30389916	TALLER DE LA MÚSICA	7	\$ 1.900.000
CARLOS MARIO VERA GALVIS	1036781252	APRENDIENDO JUGANDO, CAJAS MÁGICAS POR EL PLANETA, GRAFITI AL RESCATE	8	\$ 1.900.000
INTI CAMILA ROMERO ESTRADA	1030554680	APRENDIENDO JUGANDO, CAJAS MÁGICAS POR EL PLANETA, GRAFITI AL RESCATE	8	\$ 1.900.000
OSCAR MANUEL ZULUAGA URIBE	8319204	APRENDIENDO JUGANDO, CAJAS MÁGICAS POR EL PLANETA, GRAFITI AL RESCATE	8	\$ 1.900.000
LUZ DARI DEL SOCORRO GUTIERREZ GONZALEZ	43437348	LO QUE SOMOS, MEMORIAS VIVAS	6	\$ 1.900.000
JEIMY CATALINA GUERRA CORREA	1039449680	LO QUE SOMOS, MEMORIAS VIVAS	6	\$ 1.900.000
ROCIO MARCELA CASTAÑEDA HENAO	43152383	LO QUE SOMOS, MEMORIAS VIVAS	6	\$ 1.900.000

PARÁFGRAFO 1. El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal N°351 de 17 septiembre de 2021. Su desembolso está sujeta al envío de documentos referidos en el numeral 18.1 Convocatoria Pública – Banco de Jurados una vez culmine tal ejercicio.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.021-2** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

PARÁGRAFO 2. Los jurados designados en el artículo primero del presente proveído en caso de evidenciar algún impedimento para evaluar deberán informarlo de inmediato justificando las razones o motivos que fundamentan el mismo y adjuntando los soportes que a bien tengan.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo a los toques de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario.
- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.021-2** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

- Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
- Tener acompañamiento por parte del ICPA.
- Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO. Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los designados en forma escrita, debidamente motivada con los respectivos soportes, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de septiembre de 2.021

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO

Directora

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía
---	---	---

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.021-2** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

		Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
--	--	---